

ficiarias puedan percibir de forma anticipada el 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantía o aval a favor del órgano concedente, quedando redactada la Base 9.1 de la Orden EMP/92/2008, de 22 de diciembre, en los siguientes términos:

“9.1.- El pago de las subvenciones se realizará de forma anticipada por su totalidad inmediatamente después de la concesión, sin necesidad de justificación previa y sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, quedando sujeta la justificación total a lo establecido en la base 11 de la presente Orden.”

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Base 9.3 de la Orden de EMP/92/2008, de 22 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 21 de abril de 2009.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.
09/6335

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/43/2009, de 21 de abril por la que se modifica la Orden EMP/2/2009, de 5 de enero, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos durante el año 2009.

Mediante la Orden EMP/2/2009, de 5 de enero, se publicaron las bases y la convocatoria de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos durante el año 2009. En ella se establece el pago fraccionado de las ayudas cuya cuantía fuera igual o superior a 4.500 euros.

La Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones, publicada en el BOC el pasado 27 de febrero, ha modificado la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, en el sentido de permitir la posibilidad del anticipo del 100% de la cuantía de las subvenciones, sin necesidad de garantías previas con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida.

En aplicación de esta nueva disposición se considera oportuno modificar la citada Orden, en su virtud,

DISPONGO

Artículo uno. Se modifica el contenido del punto 6 del artículo 7 de la Orden EMP/2/2009, de 5 de enero, quedando redactado de la siguiente forma:

“6. El abono de la subvención se realizará mediante un único pago que alcanzará el 100% del importe concedido, sin necesidad de justificación previa, quedando sujeta la justificación total a lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden”.

Artículo dos. Se modifica el primer párrafo del artículo 9.3, que queda redactado de la siguiente forma:

“La justificación de los gastos se deberá efectuar presentando, ante la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo los siguientes documentos:....”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el artículo 7.7 de la Orden EMP/2/2009, de 5 de enero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2009.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.
09/6336

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/43/2009, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden DES/21/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 ayudas para el equipamiento y modernización de buques de pesca de Cantabria, de acuerdo con el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Habiéndose publicado la Orden DES/21/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009, ayudas para el equipamiento y modernización de buques de pesca de Cantabria, de acuerdo con el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), (BOC - número 53, del 18 de marzo de 2009), y no habiendo sido posible la Resolución de las ayudas, por el Consejo de Gobierno, antes de la finalización del plazo de justificación fijado en dicha Orden, para el 15 de abril de 2009.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca, y al objeto de garantizar la correcta gestión financiera del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), y dentro del marco establecido por la normativa Comunitaria y Estatal, se propone la aprobación de la modificación de la convocatoria de las ayudas a la modernización de los buques pesqueros, para el año 2009, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.—El plazo de justificación de las ayudas al cual se refiere el artículo 14, apartado 1, de la Orden DES/21/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009, ayudas para el equipamiento y modernización de buques de pesca de Cantabria, de acuerdo con el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), se proroga hasta el 15 de mayo, inclusive.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de abril de 2009.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.
09/6624

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Información pública de solicitud de licencia para actividad de instalación de estación base de telefonía móvil en Arredondo.

Por Telefónica Móviles España, S. A. se ha solicitado licencia municipal para la instalación de estación base de telefonía móvil en el municipio de Arredondo, Cantabria.